

Quintos Aires, a los veinticinco dias del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en su Sala de Senadores el señor ministro decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nacion, doctor don Antonio Sagarna, y los señores ministros, doctores don Luis Linarez, don Felicit J. Urrutia, Anchorena, y don Francisco Ramos Mejia, con asistencia del señor Procurador General, doctor don Juan Alvarez, en atencion a la necesidad y conveniencia de evitar las demoras que la falta de reposición del sellado ocasiona en lo relativo a la devolución de los expedientes venidos de tribunales Federales, resolvieron:

Que en lo sucesivo la reposición del sellado en los expedientes de referencia deberá efectuarse en el tribunal de donde procedieren, a cuyo efecto, por Secretaria se comunicará en cada caso al procurador Fiscal Federal de la jurisdicción respectiva la devolución de los expedientes en esas condiciones.

Con lo que terminó el acto ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por auto del día 26 de Fe.

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*